RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 172 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 18 de septiembre del 2020.

VISTOS:

El informe N° 040-2020-OEC-GAT-MDCC de fecha 26 de agosto del 2020 de la Oficina de Ejecución Coactiva; el informe N° 99-2020-GAT- MDCC de fecha 28 de agosto del 2020 del Gerente de Administración Tributaria; el proveído de Gerencia Municipal N°3273-2020-GM-MDCC de fecha 31 de agosto del 2020; el informe N° 045-2020-OEC-GAT-MDCC de fecha 10 de septiembre del 2020 de la Oficina de Ejecución Coactiva; el informe N° 102-2020-GAT-MDCC de fecha 15 de septiembre del 2020 del Gerente de Administración Tributaria y el proveído de Gerencia Municipal N° 3552-2020-GM-MDCC de fecha 17 de septiembre sobre acreditación de Ejecutor y Auxiliar Coactivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS establece que el ejecutor coactivo es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en esta Ley. Su cargo es indelegable.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor Coactivo, así como del Auxiliar, se efectuará mediante concurso público de méritos.

Que, el artículo 33A del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS establece que solo los Ejecutores Coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento. Dicha acreditación deberá contener cuando menos el nombre de la persona, el número del documento de identificación personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente a la colegiatura en el caso de las provincias de Lima y Callao, así como las demás capitales de Provincias y Departamentos, el número y fecha de la Resolución que lo designa, el registro de firmas y sellos correspondiente, la dirección de la oficina donde funciona la Ejecutoría Coactiva de la Entidad. La acreditación del Ejecutor Coactivo deberá ser suscrita por el titular de la Entidad correspondiente.

Que, el artículo 1 de la Ley Nº 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, establece que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley Nº 26979, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, estando a la Resolución Administrativa de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano N° 030-2020 se dispone la rotación del servidor público Abogado Edson Alan Bernal Díaz para que desempeñe las funciones de Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las acciones orientadas a la cobranza coactiva a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, resulta necesario efectuar la designación del Ejecutor y Auxiliar Coactivo.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abogado **EDSON ALAN BERNAL DIAZ** como **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la ley específica de la materia.

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al señor **OSCAR RUBEN MOGROVEJO PORTUGAL** como **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR al Abogado Edson Alan Bernal Diaz como Ejecutor Coactiva y al señor Oscar Rubén Mogrovejo Portugal como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado según anexos 1 y 2 que forman parte de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano las acciones que correspondan a partir de la emisión de la presente, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad y a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

ANEXO 1

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2020-MDCC

CREDENCIAL DEL EJECUTOR COACTIVO

- **NOMBRES Y APELLIDOS** : EDSON ALAN BERNAL DIAZ
- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** : 43026879
- **DOMICILIO PERSONAL** : AV. GONZALES PRADA N° 306 URB. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA
- **COLEGIATURA** : C.A.A. 06499
- **NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN** : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2020-MDCC
- **DIRECCIÓN DE LA OFICINA COACTIVA** : AV. AVIACIÓN N° 602B DISTRITO DE CERRO COLORADO
- **TELÉFONO DE LA OFICINA COACTIVA** : (054) 382590 (ANEXO 733)
- **CORREO ELECTRÓNCICO** : ecoactiva@mdcc.gob.pe
- **DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD** : CALLE MARIANO MELGAR N° 500 LA LIBERTAD CERRO COLORADO
- **TELÉFONO DE LA ENTIDAD** : (054) 382590
- **MESA DE PARTES INSTITUCIONAL** : mesadepartesvirtual@mdcc.gob.pe
- **REGISTRO DE FIRMA Y SELLO** :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

ANEXO 2

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2020-MDCC

CREDENCIAL DE AUXILIAR COACTIVO

- **NOMBRES Y APELLIDOS** : OSCAR RUBEN MOGROVEJO PORTUGAL
- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** : 29351771
- **DOMICILIO PERSONAL** : PJ VICTOR ANDRÉS BELAUNDE MZ U LT 21B CMT 14, ZN A, DISTRITO DE CERRO COLORADO
- **NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN** : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2020-MDCC
- **DIRECCIÓN DE LA OFICINA COACTIVA** : AV. AVIACIÓN N° 602B DISTRITO DE CERRO COLORADO
- **TELÉFONO DE LA OFICINA COACTIVA** : (054) 382590 (ANEXO 733)
- **CORREO ELECTRÓNCICO** : ecoactiva@mdcc.gob.pe
- **DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD** : CALLE MARIANO MELGAR N° 500 LA LIBERTAD CERRO COLORADO
- **TELÉFONO DE LA ENTIDAD** : (054) 382590
- **MESA DE PARTES INSTITUCIONAL** : mesadepartesvirtual@mdcc.gob.pe
- **REGISTRO DE FIRMA Y SELLO** :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde